

AUTO N° **112 0756**

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACION PARA DECIDIR

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE
"CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

14 JUL 2015

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio Radicado N° 131-1105 del 6 de marzo de 2015, la sociedad **TEXTILES DEL RIO S.A. -RIOTEX-**, con Nit 890.908.6792-2, a través de su Representante Legal **JUAN OCTAVIO MEJIA ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.631.745, solicita ante La Corporación renovación del **PERMISO DE VERTIMIENTOS** otorgado mediante Resolución N° 131-0317 del 17 de febrero de 2010, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domesticas e Industriales que se generan en la planta ubicada en predios con FMI 020-2781, 020-23826, 020-25191, 020-2090, 020-2092 y 020-2093 y 020-4654, la cual se localiza en el kilómetro 37 Autopista Medellín Bogotá, en la vereda La Mosca del Municipio de Rionegro.

Que por medio de Oficio Radicado N° 130-0838 del 19 de marzo de 2015, La Corporación informo la sociedad **TEXTILES DEL RIO S.A. -RIOTEX-**, a través de su Representante Legal **JUAN OCTAVIO MEJIA ARIAS**, que el permiso de vertimientos otorgado mediante la Resolución N° 131-0103 del 17 de febrero de 2010, se encuentra vencido, por tal motivo se tramitaría como nuevo permiso y adicionalmente, se le requirió ajustar la solicitud presentada a lo dispuesto en el Decreto 3930 de 2010.

Que la sociedad **TEXTILES DEL RIO S.A. -RIOTEX-**, a través de su Representante Legal **JUAN OCTAVIO MEJIA ARIAS**, a través del Oficio Radicado N° 131-1417 de 31 de marzo de 2015, allegó a La Corporación la información requerida en el Oficio Radicado N° 130-0838 19 de marzo de 2015, para continuar con el trámite del permiso de vertimientos.

Que mediante Auto Radicado N° 112-0395 del 15 de abril de 2015, se dio inicio al trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la sociedad **TEXTILES DEL RIO S.A. -RIOTEX-** a través de su Representante Legal el señor **JUAN OCTAVIO MEJIA ARIAS**, para El Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales domesticas e industriales que se genera en la planta ubicada en los predios identificados con FMI 020-2781, 020-23826, 020-25191, 020-2090, 020-2092, 020-2093 y 020-4654, ubicados en la Vereda La Mosca del Municipio de Rionegro.

Que revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015 (antes Decreto 3930 de 2010).

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.3.5.5 (antes artículo 45 del decreto 3930 de 2010), se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que en mérito de lo expuesto,

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi / Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-0J-11/V.04



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit 890985133-3 Tel: 546 1313, Fax: 546 02 49

E-mail: cliente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Bosques: 834 35 35

Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 237 48 29

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la sociedad **TEXTILES DEL RIO S.A. -RIOTEX-** a través de su Representante Legal el señor **JUAN OCTAVIO MEJIA ARIAS**, para El Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales domesticas e industriales que se genera en la planta ubicada en los predios identificados con FMI 020-2781, 020-23826, 020-25191, 020-2090, 020-2092, 020-2093 y 020-4654, ubicados en la Vereda La Mosca del Municipio de Rionegro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Auto Administrativo, con forme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Expediente: 20040161
Proceso: Trámites
Asunto: Vertimientos

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Catalina Arenas Ospina Fecha: 06 de julio de 2015/Grupo Recurso Hídrico
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero Fecha: 06 de julio de 2015/Grupo Recurso Hídrico

